

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA A3 DE APOYO A LAS ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

### **1. Objeto y finalidad**

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los municipios i las entidades deportivas sin ánimo de lucro, de la demarcación de Girona, declaradas de utilidad pública para actuaciones de inversión de adaptabilidad a la seguridad, la habitabilidad o la funcionalidad de los equipamientos deportivos existentes en la provincia de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

### **2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria**

El importe total destinado a la convocatoria es de 550.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

|           | <b>Programa</b>                                                                               | <b>Aplicació Pressupostària</b> | <b>Import</b>       |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| <b>A3</b> | Apoyo a las actuaciones de acondicionamiento y mejora en equipamientos deportivos municipales | 320.34100.7620000               | 520.000,00 €        |
|           |                                                                                               | 320.34100.7680000               | 10.000,00 €         |
|           |                                                                                               | 320.34100.7810100               | 20.000,00 €         |
|           | <b>Total Programa A3</b>                                                                      |                                 | <b>550.000,00 €</b> |

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

### **3. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

|  | <b>Programa</b> | <b>Período de presentación de solicitudes</b> |
|--|-----------------|-----------------------------------------------|
|--|-----------------|-----------------------------------------------|



|           |                                                                                               |                                                                                                                     |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A3</b> | Apoyo a las actuaciones de acondicionamiento y mejora en equipamientos deportivos municipales | <b>30 días naturales</b> a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente relleno, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.

#### 4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

- a) Número de habitantes empadronados en el municipio (hasta 25 puntos):
- Más de 20.000 habitantes 5 puntos
  - De 10.000 a 19.999 habitantes 10 puntos
  - De 5.000 a 9.999 habitantes 15 puntos
  - De 1.000 a 4.999 habitantes 20 puntos
  - Menos de 1.000 habitantes 25 puntos
- b) Tipo de actuación (hasta 25 puntos):
- Instalaciones técnicas 5 puntos
  - Espacio complementario 10 puntos
  - Material deportivo 15 puntos
  - Espacio deportivo 20 puntos
  - Adaptación de la accesibilidad 25 puntos
- c) Concesión de subvenciones de la Diputació de Girona por el subprograma A3 durante el año anterior:
- Se ha concedido alguna subvención 0 puntos
  - Se ha concedido alguna subvención, pero se ha renunciado 10 puntos
  - No se ha concedido ninguna subvención 20 puntos

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas en cada parámetro, se ordenarán las solicitudes de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará el municipio de menor población.

#### 5. Plazo de resolución, notificación y justificación

##### 5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

##### 5.2. Plazo de notificación



Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los petitionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

### **5.3. Plazo de justificación**

El plazo para justificar las actuaciones subvencionadas de este programa finaliza el 30 de junio de 2025.

### **6. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

### **7. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.